Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 909/2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **APRUEBESE** el modelo de "CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO" para la percepción por parte de los Registros Seleccionados de Multas por Infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: **APRUEBESE** el modelo de "CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO" para la percepción por parte de los Registros Seleccionados de las Tasas e Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehiculos (Patentes) de esta Municipalidad, que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, los Convenios mencionados en los artículo 1° y 2° de la presente.-

Artículo 4°: **DERÓGUESE** cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza.-

Artículo 5°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 15 de Marzo de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 26 de fecha 16 de Marzo de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.